

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1975.-

Considerando:

que el reconocimiento del período de inactividad a los efectos jubilatorios en los términos de la ley 20.565, de que da cuenta las certificaciones de fs. 1 y 2, y la constancia acompañada a fs. 3/5, implica la admisión por parte del Banco Hipotecario Nacional de que la separación de la señora Norma Hilda Barcia de Grimaldi, del cargo que desempeñaba en dicha institución, fue activa por causas generales.-

que, en tales condiciones, resulta procedente su reclamo del adicional por antigüedad que establece el Decreto N° 1543/74, correspondiente al período comprendido entre la fecha de esa separación -14 de abril de 1959-, hasta la de su designación como Perito Calígrafo integrante del Cuerpo de Calígrafos Oficiales del Poder Judicial -11 de julio de 1973-.

Por ello, el PRESIDENTE interviene:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a liquidar a la señora Norma Hilda Barcia de Grimaldi el adicional por antigüedad que corresponde a partir de la fecha de su designación en la Justicia.-

2º) Imputar la suma resultante de lo dispuesto precedentemente, a las pertinentes partidas presupuestarias.-

Regístrese, hágase saber y remítase a la Dirección Administrativa y Contable, a tales efectos.-

ES COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION